El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

3347

LA PLATA, 16 NOV 2007.

VISTO el expediente Nº 22234-54/06 del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, mediante el cual se gestiona la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el adicional por destino consistente en el 30% del sueldo, para la Reserva Natural Municipal de Objetivo Definido Educativo "Museo Guardia del Juncal" ubicada en el Partido de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires, que prevé el artículo 25, Inciso c) de la Ley Nº 10.430 – Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa se fundamenta en la necesidad de contar con la presencia permanente de Personal Guardaparques que ejerzan las actividades de administración, manejo, control y conservación de las áreas protegidas;

Que dichas asignaciones no insumirían gastos, en razón que el personal que se destine a esas áreas provendría de otras reservas naturales, las que ya tienen otorgadas dicho régimen horario y el adicional referido mediante Decretos Nº 2991/96 y Nº 2742/04, cuyas copias lucen agregadas a fojas 5/8 del expediente aludido en la parte enunciativa del presente;

Que la Reserva Municipal de Objetivo Definido Educativo "Museo Guardia Juncal" sita en Jurisdicción del Partido de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires fue declarada como tal por la Ley Nº 13.530 sancionada el 6 de septiembre de 2006;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección

H.C.S.

Provincial de Presupuesto, estimando que no existen objeciones que formular al tratamiento favorable de lo peticionado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Establecer en JURISDICCIÓN - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS – a partir de la fecha de aprobación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el adicional por destino, que prevé el artículo 25, inciso c) de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la Reserva Natural Municipal de Objetivo Definido Educativo "Museo Guardia de Juncal" sita en Jurisdicción del Partido de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 3347

Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES